

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, informando que la Dra. JESSICA GARCÍA ARBOLEDA, mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023, manifestó su aceptación al cargo de Curador Ad-Litem que le fuera notificado mediante Auto Interlocutorio 0133 del pasado 27 de junio de 2023. Con el presente informe el proceso de la referencia a Despacho.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Julio, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2020 00030 00
Proceso	Verbal Declaración de Pertenencia
Demandante	María Doris Colorado Aguirre
Demandados	Mariela Giraldo de Ramírez y Otros
Asunto	Tiene por Notificado Curador Ad-Litem
Auto Interlocutorio	0151

ANTECEDENTES

Mediante Interlocutorio de No 0133 del 27 de junio de 2023, se designó como Curador Ad-Litem a la Dra. JESSICA GARCÍA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.152.202.407 y T.P. 335.866 del C.S .de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñara el cargo de los aquí emplazados, a quien se le concedió el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que manifestara si aceptaba o no el cargo, como Cuarador-Adlitem de las personas indeterminadas, público en general, terceros interesados y/o cualquier persona interesada o que se crea con derechos.

Mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023, la Dra. García Arboleda aceptó la designación realizada.

CONSIDERACIONES

En relación con la notificación personal, establece el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, lo siguiente:

“4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

El artículo 108 del Código General del Proceso dispone:

7"...Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Observa el despacho que la demandada fue debidamente emplazada y se surtió la inclusión en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, motivo por el cual, haciendo el control de términos pertinente, se procedió a designar Curador ad Litem, quien aceptó el cargo el 12 de julio de 2023 a través de memorial recibido en el correo electrónico.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles Tolima;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada a la Dra. JESSICA GARCÍA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.152.202.407 y T.P. 335.866 del C.S. de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñe el cargo Cuarador-Adlitem de las personas indeterminadas, público en general, terceros interesados y/o cualquier persona interesada o que se crea con derechos.

SEGUNDO: Poner a disposición del defensor de oficio designado el expediente de la referencia, para lo de su competencia.

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 036**, fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 24 de Julio de 2023, a las 8:00 a.m.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5130a9215e5264e745a6daa689bd8600bfec13161ab30700b17d7438582e3ac7**

Documento generado en 17/07/2023 12:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co